

Felipe Osterling Parodi

EL SOCIAL CRISTIANISMO

PRESENTACION

Conocí al doctor Carlos Rodríguez Pastor en mis años juveniles, en los viejos claustros de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuando fué mi maestro. Luego la vida me deparó el privilegio de ser su colega de cátedra y, en épocas sucesivas, ambos ocupamos el alto cargo de Director del Programa Académico de Derecho de esa Universidad.

Parecería lógico, por las circunstancias de que nuestras vidas han estado ligadas, al margen de los afectos, por una común vocación por el Derecho, que en un libro en su homenaje tratara temas jurídicos. Sobre estas materias, por lo demás, se ha canalizado casi toda mi producción escrita.

Hoy, sin embargo, he decidido cambiar de tema e incursionar en materias que vivo intensamente, pero sobre las cuales poco he producido en el ámbito doctrinario. Me refiero al social cristianismo.

Aunque nunca he tenido la oportunidad de conversar con el maestro Rodríguez Pastor sobre el tema, intuyo que él es un social cristiano. Su vida, al menos, así lo demuestra. Por eso he requerido escribir unas notas sobre el social cristianismo, en el mes que conmemora un siglo de la Encíclica Rerum Novarum.

Si el maestro Carlos Rodríguez Pastor no se adhiere a mis convicciones ideológicas, que me disculpe y que sea benigno al enjuiciarme. En caso contrario, que interprete estas líneas como el homenaje a un ilustre patricio que ha entregado toda una vida al servicio de la juventud y, al hacerlo así, en definitiva, al servicio de la Patria.

EL SOCIAL CRISTIANISMO

En contraste con el liberalismo, cuyo auge se inicia en la Europa de los siglos XVIII y XIX, y del socialismo, propio también de la Europa del siglo pasado, surge el social cristianismo.

El social cristianismo tiene como antecedentes esenciales al Derecho Natural y a la Doctrina Social de la Iglesia, esta última contenida, fundamentalmente, en las Encíclicas Papales, que permanentemente recuerda Juan Pablo II en sus reafirmaciones de que el consenso debe prevalecer ante las luchas violentas en que se encuentra enfrascada una parte de la humanidad; en la justicia social está por encima del individualismo; en que los seres humanos somos libres y recusamos, por ello las sociedades totalitarias; y en que la fraternidad, la solidaridad, el bienestar y el amor al prójimo son tareas que a todos corresponden.

El social cristianismo tiene un contenido filosófico y un contenido instrumental o tecnológico. Es desde el punto de vista político, un orden y un método.

Filosóficamente garantiza los derechos esenciales del ser humano, pero vinculados, necesariamente, a una responsabilidad social. En él se conjugan los conceptos de la libertad y de solidaridad. También garantiza el pluralismo, o sea la vocación de que convivan ideologías diversas. Garantiza el sistema representativo, esto es que sus gobernantes sean electos por el pueblo. Garantiza, en fin, la división y control en el ejercicio del poder.

Instrumental o tecnológicamente, él constituye un método para la solución de conflictos mediante la aplicación de ciertas técnicas sociales. Por ejemplo, a través del sufragio libre y universal se encomienda a organismos representativos

la atención de los asuntos del Estado.

Si analizamos la Constitución Política de 1979 observamos que numerosos preceptos filosóficos del social cristianismo se encuentran básicamente contenidos en los Títulos I y II. En el Título III se perciben principios filosóficos e instrumentales. Y en el Título IV, reglas instrumentales.

A su vez, dentro del social cristianismo conviven el Estado de derecho y el Estado Social, en la búsqueda de un justo equilibrio.

El Estado de derecho garantiza la libertad, sea de culto, opinión o reunión. Garantiza la plena igualdad ante la ley. Garantiza la plena vigencia del orden jurídico. Garantiza en fin la división en el ejercicio del poder.

El Estado de derecho, constituido por la libertad individual, se contrapone al Estado social que garantiza la intervención del Estado en la esfera privada. El Estado social garantiza la seguridad social. Garantiza la participación social.

El social cristianismo está permanentemente buscando ese justo término medio aristotélico entre el Estado de derecho, que limita la intervención estatal, y el Estado social, que la fomenta.

Claro ejemplo del Estado de derecho es el artículo primero de la Constitución que establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. O el artículo segundo de la misma Constitución, que señala los derechos de las personas.

Claro ejemplo del Estado social es el artículo 42 de la propia Constitución, que obliga al trabajo como un deber social.

De allí, de este equilibrio, trasladado al aspecto económico, surge la economía social del mercado, precepto imperativo conforme al artículo 115 de la Carta Magna, que constituye una concepción social cristiana.

Es este sistema económico el que se adapta a la naturaleza del ser humano, buscando un justo equilibrio entre lo personal y lo social, y es el, también el que necesariamente determinará un desarrollo armonioso del país, quebrando los círculos vicios del subdesarrollo, como son la falta de inversión, empleo, educación, servicios sanitarios, atención de la salud o alimentación.

Dentro de la economía social del mercado se aspira a conjugar la libertad con la justicia; la máxima producción con la más eficiente distribución de la riqueza; y la pluralidad empresarial, en todas las formas previstas por la Constitución Política, con una intervención del Estado que debe ser promotora,

orientadora, subsidiaria y supletoria.

Quiero aquí reiterar lo expresado por la agrupación política a la que pertenezco, de raíz social cristiana, cuando manifestó que “la economía social del mercado apunta al desarrollo plural de empresas de diversas clases y tamaños, mediante mecanismos tributarios y de gasto, a la redistribución del ingreso y a la compensación social, para que todos los habitantes del país tengan igualdad de oportunidades en los campos de la salud, educación y ocupación, a fin de que puedan cubrir sus necesidades básicas, expresar su espíritu creador y satisfacer sus legítimos deseos de bienestar, nivel y calidad de vida, salvando las brechas del desarrollo entre clases y regiones. Dentro de la empresa reconoce la dignidad de todos sus miembros mediante remuneraciones justas, trato respetuoso, condiciones humanas de trabajo y capacitación, participación y estímulo a la iniciativa”.

Se agregan a estas expresiones que “la economía social del mercado regula y optimiza el proceso de producción y distribución por la iniciativa y competencia que lo integran y por la libertad de elección de los consumidores, y establece una democracia económica que es base esencial para la democracia política”.

La economía social del mercado se sustenta pues fundamentalmente en la esencia del ser humano que es solidario, libre y creativo, en el Derecho Natural de acceso a la propiedad y en la opción de asociarse. Ella debe favorecer dentro de una libre competencia que estimula el desarrollo de la actividad productiva, tanto al consumidor como al personal de la empresa.

La economía social del mercado recusa el liberalismo absoluto. El Estado debe actuar como el ente que impulsa la racional utilización de los recursos naturales del País y que propicia el desarrollo de regiones que hoy, ante una penosa realidad se encuentran abandonadas. El Estado debe actuar defendiendo la estabilidad de la moneda; garantizando el orden social, ante los desbordes que sólo crean caos, incertidumbre desasosiego; como promotor de la educación, pues un País que no educa a sus hijos carece de destino; como organismo preocupado por la salud de sus habitantes; como distribuidor de la renta nacional para proveer de servicios públicos a los estratos más necesitados; como defensor de la libertad y la competencia, recusando los monopolios y eliminando todo tipo de prácticas restrictivas. El Estado también debe aportar subsidios directos a los más necesitados y eventualmente en forma excepcional, subsidios indirectos a algunos productos básicos, ofreciendo alicientes a determinadas áreas productivas, que por su lejanía de los puntos de consumo o su complejidad así lo requieran. El Estado debe cumplir función esencial en el área ecológica, promover las exportaciones; y buscar nuevos mercados de intercambio e interrelación.

Además debe insistirse, en una economía social de mercado. El Estado actúa como ente subsidiario o suplente en aquellas actividades económicas indispensables para el País, que pueden ser conducidas por la actividad privada, pero que, por falta de iniciativa o de recursos económicos, dicha actividad privada no participa en ellas.

Pero la doctrina social cristiana también propicia que en el Perú de hoy, donde millones de habitantes no sólo viven en la pobreza sino en la miseria, se establezcan, en forma obligatoria, mecanismos de compensación social.

Hoy nos agobia una inflación y una recesión que afecta fundamentalmente a quienes menos tienen. La violencia se ha convertido en una constante en nuestra Patria, sea a través de la subversión terrorista del narcotráfico o de la permanente alteración del orden público. Vivimos en un País desordenado y caótico, lleno de gentes desconcertadas, donde en muchos sectores impera la corrupción. Hay, en suma, un constante deterioro de nuestras instituciones.

Por ello es preciso poner énfasis en el tema de la compensación social, para tratar de atenuar las múltiples deficiencias que sufren los peruanos en los campos del empleo, la alimentación, la salud, la educación y la vivienda.

Las deficiencias en el campo social se originan, de una parte, por la falta de un crecimiento económico que está de acuerdo con el crecimiento de la población y, por la otra, porque el Estado no le ha dado prioridad al gasto social, lo que constituye grave omisión en un País donde los recursos más escasos son los de capital. Diría que en esta área la crisis ha sido fundamentalmente de eficiencia antes que la sensibilidad social.

Por esas razones, para lograr la justicia social en libertad, debemos combinar la economía social de mercado y la compensación social, que por lo demás es propia de la misma economía social de mercado.

En síntesis, debe buscarse la eficiencia en el mercado, destinada a garantizar a su vez la eficiencia en la asignación de recursos, y una adecuada compensación social.

¿En qué consiste esta compensación social?

Fundamentalmente en adoptar en forma urgente y prioritaria un programa de ayuda a los más necesitados, cuyas notas características serían las siguientes:

- 1.- La generación de fuentes de trabajo en el plano más breve posible. El pueblo peruano no quiere limosnas sino la posibilidad, la oportunidad de trabajar. Para ello se requerirá descartar leyes demagógicas, crear confianza para la inversión nacional y extranjera, difundir el concepto de empresa,

particularmente el de la pequeña empresa, formalizar a los informales y enseñar a trabajar.

2.- Difundir la propiedad, tratando que el Perú sea un país de propietarios y no de proletarios. Esta difusión debe hacerse tanto a nivel rural como urbano, tanto para los parceleros en el campo como para quienes poseen un lote de terreno en la ciudad.

3.- Emplear recursos para la ayuda transitoria y directa a quienes menos tienen, lo que exige la movilización del pueblo a través de acciones comunitarias, tales como los programas del vaso de leche, clubes de madres, cocinas populares, etc. Se trata, en general, de acciones destinadas a satisfacer lo elemental, esto es de alimentación, la salud, la educación y la infraestructura para viviendas.

Deben descartarse, insistimos, los subsidios indiscriminados, porque favorecen más a quienes más consumen, y adicionalmente porque los productos subsidiados desaparecen de nuestras fronteras.

4.- Dar prioridad al gasto social debido a la escasez de recursos. Por ejemplo, ayudar principalmente a los cinturones urbanos y al trapecio andino.

Para que un programa de compensación social sea eficiente requiere de recursos económicos y de recursos humanos.

En lo relativo a los recursos económicos, el Estado debe ser más eficiente recaudando y gastando. Por otra parte, se debe fomentar la solidaridad social a fin de que den más quienes más tienen. El programa requiere, adicionalmente, la búsqueda urgente de ayuda internacional. Serían los casos, por ejemplo, de los Estados Unidos de América, del Japón o de la Comunidad Económica Europea, algunos de cuyos países estarían dispuestos a prestar ayuda económica no sólo para combatir el narcotráfico sino para los llamados alimentos para la paz. Las dos últimas medidas, es decir el fomento de la solidaridad social y de la ayuda internacional requerirían capacidad de convocatoria, la misma que debe efectuarse respecto de quienes deben dar y no recibir.

Los recursos humanos, por una parte, exigen capacidad organizativa; capacidad de gestión, esto es una administración eficiente; y credibilidad, o sea que se sepa lo que se va a hacer, logrando la mayor comunicación posible entre la sociedad y los más necesitados.

La economía social de mercado, en suma, es diferente, por su finalidad social, a la pura economía de mercado, pues subordina este concepto a un valor supremo llamado justicia social, y es distinta también de la economía central planificada por la libertad con que se expresa en decisiones autónomas

de trabajadores e inversionistas.

El Perú requiere pues cumplir, de una vez por todas, con el mandato constitucional de la economía social de mercado, desarrollando, paralela y urgentemente, un programa de compensación social.

De esta manera el social cristianismo y su aplicación política garantizarán verdaderamente que el ser humano es el fin supremo de la sociedad; desde el ángulo político, el pluralismo, esto es la capacidad del pueblo de escoger, de elegir libremente; y desde la óptica económica, la economía social de mercado.